
 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ÍNDICE:


1. Objeto
 2. Referencias legales
 3. Definiciones
 4. Responsabilidades
 5. Ámbito de aplicación y Desarrollo del Procedimiento
 6. Control de la documentación
- Anexos

HISTORIAL DE REVISIONES:

FECHA	Nº DE EDICIÓN	MODIFICACIONES
01 de Octubre de 2019	0	Elaboración
01 de Octubre de 2019	1.0	Adecuación al modelo U.Le.
07 de Octubre de 2019	2.0	Adecuación de Anexos al modelo U.Le.
01 de Diciembre de 2023 22 de Enero de 2024	2.1	Consulta en el C.S.S. de la U.Le.
23 de Enero de 2024	2.1	Aprobación por la Gerencia
24 de Enero de 2024	2.1	Publicación en la web de la U.Le.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

1. OBJETO:


Establecer y regular los pasos a seguir por los Servicios/Unidades implicados en la eficaz coordinación de actividades empresariales en materia de P.R.L. Es decir, con este procedimiento se pretenden establecer los medios de coordinación entre la Universidad de León y las distintas empresas contratadas, concesiones administrativas de servicios y obras, con el objeto de garantizar la coordinación de actividades empresariales (CAE) y dar cumplimiento formal al Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

2. REFERENCIAS LEGALES:

- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
- Real Decreto 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 y el R.D. 1627/1997
- R.D. 337/2010, de 19 de Marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997, el R.D. 1109/2007, por el que se desarrolla la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y R.D. 1627/97 por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006.
- Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014
- Política de P.R.L. de la U.Le. aprobada en Consejo de Gobierno el 01/02/2019
- Plan de P.R.L. de la U.Le. aprobado en Consejo de Gobierno el 16/07/2019
- Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 22 de Septiembre de 2011, por el que se establecen las directrices para la adaptación de la legislación de prevención de riesgos laborales a la Universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.
- "Guía orientativa para la implantación de coordinación empresarial en materia de seguridad y salud laboral en las universidades", elaborada por el grupo de trabajo de P.R.L. la CRUE-Sostenibilidad

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

3. DEFINICIONES:

- **Coordinación de Actividades Empresariales (CAE):** obligación legal por la que se debe garantizar, por las empresas que concurren en un centro de trabajo, el cumplimiento de los siguientes objetivos: aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva; aplicación correcta de métodos de trabajo; control de interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo, en especial cuando puedan generar riesgos graves o muy graves o, sean incompatibles entre sí por su incidencia en la seguridad y salud de los trabajadores y; la adecuación entre los riesgos existentes en el centro de trabajo y las medidas aplicadas para su prevención.
- **Prevención:** Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- **Riesgo Laboral:** Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.
- **Daños derivados del trabajo:** Enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo.
- **Riesgo grave e inminente:** aquel que resulte probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato y pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores. En el caso de exposición a agentes susceptibles de causar daños graves a la salud de los trabajadores, se considerará que existe un riesgo grave e inminente cuando sea probable racionalmente que se materialice en un futuro inmediato una exposición a dichos agentes de la que puedan derivarse daños graves para la salud, aun cuando éstos no se manifiesten de forma inmediata.
- **Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos potencialmente peligrosos:** Aquellos que, en ausencia de medidas preventivas específicas, originen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores que los desarrollan o utilizan.
- **Equipo de trabajo:** Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
- **Equipo de Protección Individual:** Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.
- **Evaluación de los riesgos laborales:** Es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para que el empresario esté en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la necesidad de adoptar medidas preventivas y, en tal caso, sobre el tipo de medidas que deben adoptarse. Cuando de la evaluación realizada resulte necesaria la adopción de medidas preventivas, deberán ponerse claramente de manifiesto las situaciones en que sea necesario: eliminar o reducir el riesgo, mediante medidas de prevención en el origen, organizativas, de protección colectiva, de protección individual, o de formación e información a los trabajadores o bien, controlar periódicamente las condiciones, la organización y los métodos de trabajo y el estado de salud de los trabajadores.
- **Condiciones de trabajo:** Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición: las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo; la naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados y; todas aquellas otras características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador.

- Centro de trabajo: cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deban acceder por razón de su trabajo.
- Empresa titular: empresa que tiene capacidad de poner a disposición y gestionar el centro de trabajo.
- Empresa principal: Empresa que contrata o subcontrata con otros la realización de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquella y que se desarrollan en su propio centro de trabajo.
- Contratista: Empresa que firma un contrato con otra (empresa principal o titular del centro de trabajo) para realizar la totalidad de la actividad recogida en contrato en las instalaciones de la misma, con medios humanos y materiales, propios o ajenos.
- Subcontratista: Empresa que asume contractualmente ante el contratista u otro subcontratista comitente el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución. Las variantes de esta figura pueden ser las del primer subcontratista (subcontratista cuyo comitente es el contratista), segundo subcontratista (subcontratista cuyo comitente es el primer subcontratista), y así sucesivamente.
- Empresa concurrente: empresa (incluidos trabajadores autónomos) que desarrolla sus actividades en un mismo centro de trabajo.
- Responsable del Servicio o Unidad: órgano de gobierno de la Universidad de León que, en el ejercicio de sus competencias, tiene la capacidad para externalizar la contratación o concesión administrativa de un servicio o licitación de obras en uno o varios centros de trabajo de la dicha universidad.
- Interlocutor por la U.Le. para la supervisión de la prestación del servicio, concesión u obra: persona física, perteneciente a la U.Le., designada para la vigilancia y control de un contrato, concesión administrativa u obra de construcción en dicha universidad.
- Interlocutor del contrato o concesión: persona física, perteneciente a la contratista o concesión administrativa, designada por ésta para la coordinación con la U.Le.
- Obra de construcción u obra: Cualquier obra, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en el anexo I del R.D. 1627/97; Excavación, movimiento de tierras, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, acondicionamiento o instalaciones, transformación, rehabilitación, reparación, desmantelamiento derribo, mantenimiento, conservación, trabajos de pintura y de limpieza o saneamiento.
- Promotor: cualquier persona física o jurídica por cuenta de la cual se realice una obra. Cuando el promotor contrate directamente trabajadores autónomos para la realización de la obra o de determinados trabajos de la misma, tendrá la consideración de contratista respecto de aquéllos a efectos de lo dispuesto en el R.D. 1627/1997.
- Proyectista: el autor o autores, por encargo del promotor, de la totalidad o parte del proyecto de obra.
- Dirección facultativa: el técnico o técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.
- Trabajador autónomo: la persona física distinta del contratista y del subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo, y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista el

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra. Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena tendrá la consideración de contratista o subcontratista a efectos del R.D. 1627/1997.

- Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra: el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de obra, la aplicación de los principios que se mencionan en el artículo 8 del R.D. 1627/1997. Se considera técnico competente a aquella persona que tenga las titulaciones de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico más la formación específica en materia de prevención de riesgos que se establece en el R.D. 1627/1997.
- Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra: el técnico competente integrado en la dirección facultativa, designado por el promotor para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del R.D. 1627/1997. Se considera técnico competente a aquella persona que tenga las titulaciones de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico más la formación específica en materia de prevención de riesgos que se establece en el R.D. 1627/97.
- Estudio de seguridad y salud: Documento elaborado por el Técnico competente designado por el promotor. Contendrá, como mínimo los siguientes documentos; Memoria, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Mediciones y Presupuesto y deberá formar parte le proyecto de ejecución de obra.
- Estudio básico de seguridad y salud: Es un documento elaborado por el Técnico competente designado por el promotor. Deberá precisar las normas de seguridad y salud aplicables a la obra y se contemplarán también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.
- Plan de seguridad y salud: Es un documento que debe redactar cada contratista, en aplicación del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de obra.
- Recurso preventivo: Figura establecida en la Ley 54/2003 que modifica a la Ley 31/1995. Trabajador nombrado por la empresa para vigilar in situ las actividades preventivas que así lo requieran, en especial cuando se realicen operaciones que por su naturaleza, o por la incompatibilidad con otras desarrolladas, puedan producir riesgos graves o muy graves para la salud de los trabajadores. Especialmente servirán de cauce para el intercambio de las informaciones que deban mantener las empresas concurrentes en el centro de trabajo. Debe permanecer en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia (art. 32 bis LPRL).
- Coordinador de actividades empresariales: Figura establecida en el R.D. 171/2004 como medio de coordinación preferente en determinadas situaciones donde la coordinación resulte especialmente compleja y presente ciertas dificultades ante la concurrencia de empresas en el mismo centro de trabajo. Deberá contar con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio (Art. 14.4 del R.D. 171/2004).
- Actividades que pueden generar riesgos graves o muy graves: Actividades que, en caso de materializarse el riesgo en daño para la salud, sus efectos puedan ser irreversibles. Por ejemplo: actividades con riesgo de exposición a radiaciones ionizantes, agentes tóxicos y muy tóxicos, a agentes cancerígenos, mutagénicos o tóxicos para la reproducción y a agentes biológicos de los grupos 3 ó 4 pueden generar riesgos graves, no siendo estas las únicas fuentes de riesgos graves.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

- Trabajo puntual o esporádico: Se entenderá por trabajo puntual o esporádico aquel cuya periodicidad sea inferior a 1 vez cada 45 días naturales y se realice por la misma persona.
- Trabajo periódico: Se entenderá por trabajo periódico aquel que se repite de forma sistemática y cuya periodicidad sea superior a 1 vez cada 45 días naturales y se realice por la misma persona y en los mismos espacios físicos.
- Trabajos con riesgos especiales: trabajos cuya realización exponga a los trabajadores a riesgos de especial gravedad para su seguridad y salud, comprendidos los indicados en la relación no exhaustiva que figura en el anexo II del R.D. 1627/1997. A efectos de este procedimiento, en la U.Le. además de los anteriormente expuestos, se consideran trabajos con riesgos especiales (relación no exhaustiva) aquellos trabajos que impliquen la utilización de productos químicos que puedan ser peligrosos para las personas (en especial cancerígenos, teratogénicos o tóxicos para la reproducción); trabajos que impliquen la manipulación de material biológico peligroso para la salud de las personas (incluidos organismos modificados genéticamente), por la posible presencia de agentes clasificados en los grupos 2, 3 ó 4 en el R.D. 664/1997 y sus modificaciones posteriores (por ejemplo los laboratorios de análisis en los que se manipulen muestras susceptibles de dar positivo en alguno de estos agentes se considerarán con un nivel de riesgo mínimo de 2); trabajos con radiaciones ionizantes o no ionizantes que puedan ocasionar riesgo para la salud de las personas (uso de fuentes radioactivas, rayos X, rayos láser, campos magnéticos, etc.); trabajos con riesgo de caída de objetos a zonas de trabajo o de paso; trabajos con riesgo de caída en altura; trabajos en espacios confinados (recinto no concebido para ser ocupado de forma continua por un trabajador, con aperturas de entrada o salida limitadas, ventilación natural desfavorable y en el que pueden acumularse agentes biológicos o sustancias químicas tóxicas o inflamables, o en el que puede existir una atmósfera con deficiencia de oxígeno); trabajos que impliquen la utilización de llama viva para calentar, soldar, etc.; trabajos en tensión (en la instalación eléctrica); trabajos en atmósferas potencialmente explosivas (ATEX); etc.
Véase la Instrucción para Permiso de Trabajos Especiales elaborada al respecto (PPRL-ULE 307i1).
- Zona de riesgo específico: Se consideran zonas de riesgo específico los habitáculos en cuyo interior se realizan trabajos con riesgos especiales.


4. RESPONSABILIDADES:

Los siguientes cargos, en su ámbito de competencias conforme al Plan de PRL de la U.Le. (donde se fijan las responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales), deben implantar este procedimiento, y vigilar su cumplimiento:

- Gerencia
- Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.)
- Servicio de Obras y Mantenimiento (o aquel Servicio con similares competencias)
- Servicio de Gestión Económica y Patrimonio (o aquel Servicio con similares competencias)
- Responsable del contrato (art.- 62 de la Ley 9/2017)
- Servicio de RR.HH. de la U.Le.
- Unidad de P.R.L. de la U.Le.
- Órgano de contratación, concesión administrativa u obra de construcción
- Coordinador de actividades preventivas conforme al R.D. 171/2004

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

- Coordinador en materia de seguridad y de salud durante el proyecto de la obra conforme al R.D. 1627/1997
- Coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra conforme al R.D. 1627/1997
- Recurso preventivo
- Dirección facultativa
- Contratista
- Subcontratista
- Trabajador autónomo
- Trabajadores de la U.Le.
- Trabajadores de empresas u organismos contratados

Todas las Facultades, Unidades, Institutos de investigación, Escuelas, Departamentos, grupos de investigación o cargos uni- o pluripersonales con capacidad de contratación/elaboración de convenio con empresas externas/instituciones para realizar un servicio en las instalaciones de la Universidad de León o para elaborar un contrato/convenio con otras empresas/instituciones, fruto del cual algunos trabajadores de dicha universidad deban realizar parte de su trabajo en las instalaciones de aquellas empresas o Instituciones, son responsables de comunicar esta situación a la Gerencia, Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad (o aquel Órgano uni- o pluripersonal que por delegación asume las competencias en P.R.L.), al Servicio de Obras y Mantenimiento y a la Unidad de P.R.L. de la U.Le., así como de facilitar los contactos y la documentación necesaria para realizar una correcta coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los supuestos en los que se debe realizar coordinación de actividades empresariales son:


- Cuando la Universidad de León contrate empresas para realizar labores que no son propias de su actividad (docencia superior e investigación) actuando como empresa titular. Por ejemplo: contrata la limpieza de locales, contrata el mantenimiento de equipos, contrata la seguridad, contrata el servicio de cafetería, etc.
- Cuando la Universidad de León contrate empresas para realizar labores que son propias de su actividad (docencia superior e investigación).
- Cuando trabajadores de empresas o instituciones realizan su labor en instalaciones de la U.Le. o bien haciendo uso de equipos de trabajo de la U.Le. conforme a un acuerdo o convenio. Por ejemplo: Fundaciones, Bioges, Vitatene, Institutos de Investigación, etc.
- Cuando trabajadores de la U.Le. realizan su labor en instalaciones de otras empresas o instituciones o bien haciendo uso de equipos de trabajo de dichas empresas o instituciones conforme a un acuerdo o convenio. Por ejemplo: Academia Básica del Aire, etc.
- Otros supuestos más complejos que involucren a la U.Le. y otra/s instituciones y empresas (en general mezcla los anteriores).
- OBRAS:**

Cuando la U.Le. actúe como promotor:

- Si en la fase de elaboración del proyecto participa más de un proyectista, la U.Le. debe nombrar un coordinador de seguridad y salud en la fase de proyecto.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

2. Si en la fase de ejecución, contrata más de una empresa, una empresa y uno o varios trabajadores autónomos o, varios trabajadores autónomos, la U.Le. debe nombrar un coordinador de seguridad y salud en la fase de ejecución.

Ambos coordinadores (en fase de proyecto y en fase de ejecución) pueden ser la misma persona.


DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

5.a) Cuando la Universidad de León contrate empresas para realizar labores que no son propias de su actividad (docencia superior e investigación) actuando como empresa titular. Por ejemplo: contrata la limpieza, contrata el mantenimiento de equipos, contrata la seguridad, contrata el servicio de cafetería, etc.

- En las cláusulas administrativas del pliego de condiciones del contrato se deben incluir siempre las referentes al cumplimiento de la legislación correspondiente a la coordinación empresarial en materia de prevención de riesgos laborales, por ejemplo:
 - Que la Universidad de León asume las funciones de empresa titular y que la empresa contratista o concesionaria que resulte adjudicataria asumirá las funciones de empresa principal y que ambas entidades establecerán la coordinación en P.R.L. de la actividad empresarial conforme a este procedimiento.
 - Que la empresa contratista o concesionaria que resulte adjudicada, como empresa principal de su actividad, es responsable exclusiva de la coordinación de actividades respecto a las subcontrataciones que necesite realizar.
 - Que la empresa contratista que resulte adjudicada designará a un interlocutor de la contrata o concesión para la coordinación de actividades empresariales con la Universidad de León.
 - Que si se dan dos o más casos de:
 - Actividades con riesgos especiales por una de las empresas concurrentes,
 - Interacción de actividades entre las que se pueden generar riesgos graves o muy graves,
 - Presencia de actividades incompatibles generadoras de riesgos,
 - Complejidad en la coordinación por número de personas, de empresas y características del centro,
 la empresa contratista o concesionaria que resulte adjudicada tendrá que designar un coordinador de actividades empresariales y/o uno o varios recursos preventivos (caso de ser necesarios).
 - Que, en caso de emergencia o evacuación en el centro de trabajo, el personal de las empresas concurrentes debe participar y colaborar en la emergencia y evacuación de dicho centro (para ello, el personal implicado recibirá la formación oportuna impartida al respecto).
- La empresa licitadora debe presentar la siguiente documentación (antes del inicio de los trabajos):
 - Declaración de cumplimiento de la normativa vigente sobre P.R.L., de la realización de la evaluación de riesgos y de no tener limitada la facultad de contratar con la Administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (Anexo.- I).
 - Declaración de aptitud de sus trabajadores y de que dichos trabajadores (los que van a realizar tareas en la U.Le.) han recibido la formación necesaria en P.R.L., información suficiente y de que cuentan con los adecuados y suficientes medios de protección colectiva y/o equipos de protección individual (Anexo.- II). La empresa adjudicataria además debe aportar: descripción de las tareas a realizar, evaluación

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

de riesgos de dichas tareas, planificación de las acciones preventivas correspondientes y listado de equipos de trabajo que se van a utilizar en instalaciones de la U.Le.

- Declaración de transmisión de información (a los trabajadores de la empresa contratada) de los riesgos inherentes al edificio e instalaciones de la U.Le. (Anexo.- III).
3. Por parte de la U.Le., el responsable del Servicio o Unidad dará las debidas instrucciones (preferentemente por escrito) para que antes de iniciar las actividades del servicio contratado, adjudicado u obra:
- Se determine quién/énes es/son el/los interlocutor/es por la U.Le. para la supervisión de la prestación del servicio, concesión u obra.
 - Se solicite a la empresa contratista, concesionaria o de obra que resulte adjudicataria las declaraciones referidas en los apartados anteriores (Anexos.- I; II y III) y el resto de documentación exigible: evaluación de riesgos de los puestos de trabajo que intervienen en esta universidad, haciendo mención explícita a las actividades y tareas desarrolladas en la misma, así como los lugares dónde éstas se efectúan; medidas de protección y prevención adoptadas o en periodo de adopción en el desarrollo de las tareas; fotocopia acreditativa de formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores que intervienen en cada tarea; acreditación de la información sobre los riesgos suministrada a los trabajadores; acreditación de la entrega a los trabajadores, de los Equipos de Protección Individual adecuados (acreditando igualmente la formación referente a su uso, cuidado, almacenamiento, etc.).
 - Se facilite a la empresa contratista, concesionaria o de obra que resulte adjudicataria, la información de los riesgos de las instalaciones donde éstas van a realizar su trabajo, la información de los riesgos genéricos que en su caso se pueden encontrar, equipos de protección individual necesarios y medidas de actuación en caso de accidente o emergencias genéricas (Anexos.- IV; V; VI y VII).
 - Se proporcione a la empresa contratista o concesionaria del servicio u obra, las instrucciones de trabajo que les puedan ser de aplicación, dejando registro escrito de su recibí.
 - Se solicite a la empresa contratista, concesionaria o de obra que realice la evaluación de riesgos de la actividad prevista (o plan de seguridad y salud en la obra, en su caso) y acredite su realización.
 - Se obtenga de la empresa contratista, concesionaria o de la obra que resulte adjudicataria, la información sobre qué riesgos pueden producir para el personal de la U.Le. (y/o para los alumnos o usuarios de la U.Le.) mientras desarrolla su tarea objeto de contrata o concesión y qué medidas, procedimientos y organización en materia de P.R.L. va a aplicar.
 - Se compruebe la idoneidad de la documentación presentada.
 - Se facilite a la empresa contratista o de concesión que, resulte adjudicataria, la información pertinente para actuar en caso de Emergencias Genéricas en el edificio donde se lleven a cabo los servicios u obras (Anexo.- VI).
 - En el caso de concesiones en que, por las actividades realizadas, el origen de un posible incendio pueda radicarse en su propia actividad, deberá contemplarse la indicación expresa del procedimiento de actuación en caso de emergencias genéricas. Dicha información será función de los sistemas de detección y medios de lucha contra incendios existentes en el centro de trabajo concreto.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

- En el caso específico de los servicios y contrata de ordenanzas, vigilantes y servicio de mantenimiento, se facilitará, al interlocutor de la contrata o concesión, formación e información referente a:
 - los protocolos básicos de actuación en cada central de alarma de los edificios donde desarrollen su actuación.
 - las actuaciones a realizar en caso de emergencia, evacuación y/o intervención.

La documentación y evidencias documentales generadas por este intercambio, permanecerán bajo custodia del interlocutor por la universidad para la supervisión de la prestación del servicio o concesión (quien debe enviar copia a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. y al Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la U.Le.).


4. Medios de coordinación (de entre los siguientes, se escogerán los que se estimen necesarios):
 - Primera reunión de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención entre la U.Le. y la empresa contratada (Anexo.- VIII) para el acuerdo de los medios de coordinación.
 - Reuniones periódicas de los responsables de llevar a cabo la coordinación en prevención para la toma de acuerdos o decisiones.
 - Reuniones conjuntas de los Comités de Seguridad y Salud (de la U.Le. y de la empresa contratada).
 - Intercambio de documentación y comunicaciones por correo ordinario y/o electrónico.
 - Impartición de instrucciones.
 - Establecimiento conjunto, entre los servicios de prevención, de medidas específicas.
 - Presencia en el lugar de trabajo de los recursos preventivos.
5. Documentación a aportar durante la realización de trabajos de riesgo:
 - En determinadas circunstancias, puede ocurrir que los trabajadores de la empresa contratada deban acceder o realizar trabajos puntuales o periódicos en zonas o instalaciones de la U.Le. donde ya exista un riesgo específico o bien sean los propios trabajos a realizar, por su naturaleza, los que originen el riesgo al resto de los usuarios de las instalaciones y/o a ellos mismos. En estos casos, previo al inicio de los trabajos, se debe cumplimentar el correspondiente Permiso de Trabajos Especiales (véase la instrucción PPRL-ULE 307i1). Los trabajos NO pueden comenzar sin el mencionado "PERMISO DE TRABAJO".
6. Durante la prestación del servicio de la contrata, concesión u obra:

El interlocutor por la universidad para la supervisión de la prestación del servicio o concesión junto con el interlocutor de la contrata o concesión, se constituirán como vínculo de comunicación en materia de P.R.L., integrando en sus funciones habituales las siguientes:

 - Establecer las medidas necesarias para asegurar que los trabajadores de la contrata o concesión que trabajan en el centro de trabajo cumplen lo establecido en la normativa legal y procedimientos e instrucciones específicas que les sean de aplicación.
 - Colaborar en la identificación y valoración de los posibles riesgos que pudieran surgir en la realización de los trabajos, dejando constancia documental escrita caso de la calificación de riesgos moderado, grave o muy grave.
 - Dar a conocer al responsable del servicio o unidad las condiciones no habituales de trabajo o salud que pudieran existir para que, en su caso, se tomen medidas o para que se solicite sean tomadas.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de León	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

- Comunicar al responsable del servicio o unidad, así como a la Unidad de P.R.L. de la U.Le., las situaciones en las que pueda existir un riesgo grave o muy grave para la actividad a realizar o hacia la Comunidad Universitaria.
- Vigilar que, ante cualquier incorporación de trabajadores relacionados con la contrata o concesión, éstos estén informados y formados en P.R.L. Se tendrá atención preferente si el trabajador ocupa un puesto que puede intervenir en los planes de actuación en caso de emergencias genéricas del centro de trabajo.
- Proponer la paralización de los trabajos en caso de incumplimiento grave de procedimientos de trabajo, reglamentos y/o normas de prevención; realización de actos inseguros o ausencia de equipos de protección individual requeridos o; riesgos a terceros. Notificar, dicha circunstancia, inmediatamente al interlocutor de la contrata o concesión, al responsable del servicio o unidad, a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. y al Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la U.Le.
- Revisar y registrar los informes de investigación de accidentes facilitados por la contrata o concesión. En su caso, comunicar las medidas correctoras propuestas al órgano de la U.Le. que deba realizarlas e informar del accidente a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. y al Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la U.Le.

5.b) Cuando la Universidad de León contrate empresas para realizar labores que son propias de su actividad (docencia superior e investigación).

En este caso el procedimiento suele ser similar al anterior, teniendo en cuenta que en numerosas ocasiones muchos de los apartados serán considerablemente más sencillos o incluso no ser necesaria su tramitación (dado que los riesgos pueden ser considerados triviales, leves o muy leves) y que en este caso la U.Le. asume las responsabilidades propias de la empresa titular y principal.

5.c) Cuando trabajadores de empresas o instituciones realizan su labor en instalaciones de la U.Le. o bien haciendo uso de equipos de trabajo de la U.Le. conforme a un acuerdo o convenio. Por ejemplo: Fundaciones, Bioges, Vitatene, Institutos de Investigación, etc.

En este caso el procedimiento puede considerarse muy similar al descrito en el apartado 5.a) anterior.


5.d) Cuando trabajadores de la U.Le. realizan su labor en instalaciones de otras empresas o instituciones o bien haciendo uso de equipos de trabajo de dichas empresas o instituciones conforme a un acuerdo o convenio. Por ejemplo: Academia Básica del Aire, etc.

En estos casos puede ser habitual que trabajadores de la U.Le. tengan que ir a trabajar a las instalaciones de la empresa que contrata determinados servicios con la U.Le. Muy probablemente será requerida por aquella, información sobre el/los trabajador/es de la U.Le. que acude/n a la empresa y por otro lado, la propia U.Le. precisará información de los riesgos con los que se va/n a encontrar en las instalaciones de la empresa.

El Órgano de contratación de la U.Le. que elabore el contrato se pondrá en contacto con el responsable de coordinación de la empresa/institución contratante, quien debe iniciar el procedimiento de coordinación de actividades empresariales poniéndose en contacto con la Unidad de P.R.L. de la U.Le. Se establecerán las correspondientes medidas de coordinación, se acordarán reuniones si proceden, intercambio de documentación, etc. Por parte de la U.Le. (el Órgano de contratación de la U.Le.) solicitará como mínimo información relativa a los riesgos existentes en la empresa/institución que puedan afectar a los trabajadores de la U.Le.,

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

la forma de actuar en caso de emergencia, cualquier instrucción que deba conocer el personal de la universidad que vaya a trabajar a sus instalaciones, la necesidad de utilizar Equipos de Protección Individual, etc.

La Unidad de P.R.L. de la U.Le., previo permiso de la empresa/institución, podrá acordar visitar las instalaciones de ésta para reevaluar los riesgos de los puestos de trabajo del personal de la U.Le. que vaya a realizar su trabajo en las instalaciones de esta empresa/institución.

Muy probablemente, la empresa/institución proporcionará una declaración personal a cada trabajador en la que se deje constancia de que se le ha informado de los riesgos generales y específicos de su puesto de trabajo en la empresa/institución y las medidas preventivas aplicables a dichos riesgos, así como de las medidas de emergencia. Se le informará a la vez de la obligación que tiene de utilizar correctamente los equipos de protección individual que se le hayan entregado, si este fuera el caso, así como la de comunicar cualquier situación de riesgo en su puesto de trabajo, accidentes de trabajo, etc. (véanse los procedimientos PPRL-ULE 1200; PPRL-ULE 1201; PPRL-ULE 302; etc. accesibles desde la web). Si la empresa solicita cualquier otro registro, como la aptitud del trabajador, etc. se le facilitaría teniendo en consideración la Ley de Protección de Datos Personales.

5.e) Otros supuestos:

Pueden darse otras situaciones más complejas en las que intervenga no solo la U.Le. y otra empresa o institución, sino que participen más empresas. En estos casos hay que aclarar inicialmente quién actúa como empresa titular, principal, etc. para determinar la coordinación de actividades empresariales, responsabilidades, documentación a intercambiar, medios de coordinación escogidos, etc.

Por ejemplo, cuando una institución, que tenga firmado un convenio con la U.Le., firme un contrato con otra empresa por el cual trabajadores de la U.Le., acompañados o no por trabajadores de la institución, tengan que realizar trabajos en las instalaciones de la empresa, la coordinación de actividades empresariales se realizará entre la institución y la empresa. En estas situaciones será la institución la responsable de la coordinación en materia de prevención con la U.Le. Como en el resto de situaciones anteriores, la institución debe comunicar a la Unidad de P.R.L. de la U.Le. esta situación en un plazo de tiempo razonable para poder poner los medios y disponer de la información que se solicite. El responsable de la comunicación será la institución.


Por otro lado, cuando una institución, que tenga firmado un convenio con la U.Le., contrate a una empresa para realizar trabajos en las instalaciones de la U.Le., será la institución la responsable de la coordinación en materia de prevención siguiendo su procedimiento. No obstante, esta institución deberá comunicar esta situación a la Unidad de P.R.L. de la U.Le., ya que cuando el trabajo sea de riesgo o se realice en una zona de riesgo de la propia universidad, se deberá utilizar, además de este procedimiento, el de permiso de trabajos especiales (PPRL-ULE 307i1) establecidos en la U.Le. y el de Gestión de Recursos Preventivos (PPRL-ULE 307), si procede.

Conforme existan otras situaciones distintas a las anteriores en las que se vea que es necesaria la coordinación en materia de prevención de la U.Le. con una empresa o institución, se estudiarán los casos particulares y, a través de las reuniones entre empresas e instituciones, se decidirá la mejor manera de realizar dicha coordinación para que sea efectiva y eficiente.

En el caso de que varias empresas contratadas coordinadas por distintos interlocutores de la U.Le. para la supervisión de la prestación del servicio, o concesión, puedan ocasionar riesgos por actividades concurrentes o incompatibles, el responsable del servicio o unidad

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	13/34
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

podrá establecer reuniones de coordinación y planificación de actividades para evitar los posibles riesgos concurrentes.

Si las actividades a realizar en un edificio concreto por una contrata o concesión pueden suponer un riesgo para la Comunidad Universitaria, a través del responsable del servicio o unidad se contactará con el responsable en P.R.L. del edificio (Decano, Dtor. de Escuela, Dtor. de Instituto, etc.), conforme con el Plan de P.R.L. de la U.Le., o en su caso, con otras contratas o concesiones que puedan verse afectadas por dicha actividad, para advertirles de esta incidencia y planificar la mejor solución (avisando si es necesario a la Unidad de P.R.L. de la U.Le.).

El Presidente del Comité de Seguridad y Salud de la U.Le. podrá citar a reuniones de coordinación de actividades empresariales por Campus, Centros, etc. entre las empresas concurrentes en dichos centros, con el objeto de considerar propuestas de mejora de procedimientos, condiciones de trabajo, análisis de accidentes ocurridos o tratamiento de medidas de emergencia.

5.f) Contratos en los que la U.Le. actúa como promotor de obras de construcción:

En el caso de llevar a cabo obras de construcción, independientemente de su cuantía, la U.Le. designará explícitamente (para cada obra) y por escrito, un/os Coordinador/es de Seguridad y Salud en fase de proyecto y otro en fase de ejecución (ambos pueden ser la misma persona), quien/es asumirá/n las competencias y responsabilidades conforme el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, nombrando si fuera necesario el/los oportuno/s Recurso/s Preventivo/s.

6. CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación que se genere por el desarrollo de este procedimiento se guardará según el periodo de tiempo que marque la legislación vigente o en su defecto al menos durante cinco años (una vez finalizado el servicio u obra), por el Órgano de Contratación (y una copia en la Unidad de P.R.L. de la U.Le.), en la carpeta correspondiente al expediente de la empresa contratada o la institución.

En el caso de los permisos de trabajos especiales (véase la Instrucción específica PPRL-ULE 307i1):

- En trabajos esporádicos o puntuales, el responsable en el punto de trabajo por parte de la empresa o institución, tendrá copia del permiso de trabajo en el espacio donde se realiza el trabajo durante el tiempo que se tarde en su desarrollo.
- En trabajos periódicos, la persona que realiza la labor guardará una copia del permiso de trabajo correspondiente.


Los permisos de trabajos especiales irán adecuadamente fechados, firmados y sellados.

De este procedimiento se derivan varias instrucciones técnicas para el mejor desarrollo y puesta en práctica del mismo por parte de los trabajadores de la U.Le., además de las instrucciones de los permisos de trabajos especiales. Estas instrucciones se recogen y actualizan periódicamente en la página web de la U.Le., en la carpeta de procedimientos e instrucciones de Prevención de Riesgos Laborales.

Así mismo, el Responsable de Centro (Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, etc.), Jefe de Área, Jefe de Servicio, I.P., etc. (en colaboración con el Servicio de Obras y Mantenimiento y la Unidad de P.R.L. de la U.Le., si fuera necesario) proporcionará las oportunas informaciones a las empresas contratistas o instituciones sobre medidas de

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		


prevención en determinados tipos de trabajo: trabajos en cubiertas o en altura, en laboratorios químicos y almacenes, en laboratorios biológicos, de alta tensión, mecánicos, eléctricos, con radiaciones ionizantes, con radiaciones no ionizantes (UV, IR, láser), trabajos de mantenimiento de ascensores, trabajos de Auditorías Energéticas, cómo proceder en caso de emergencia con evacuación de un edificio de la U.Le., etc.

Este procedimiento, así como sus instrucciones, permisos de trabajo o informaciones, se irán actualizando por parte de la Unidad de P.R.L. de la U.Le. conforme se vayan haciendo modificaciones o mejoras.

La distribución de la información de este procedimiento y sus posteriores actualizaciones se hará vía web.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48	
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36	
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02	
Observaciones		Página	15/34	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ANEXO.- I

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE P.R.L.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado 23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado 23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado 22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página 16/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

Yo,, con DNI, y como representante legal de la empresa, DECLARO que la citada empresa cumple con los requisitos legales que marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentaciones, y que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (Art. 54 de Ley 31/95).


La citada empresa se compromete a que cuando subcontrate a otra empresa o a trabajadores autónomos para realizar trabajos en la Universidad de León, informará, con suficiente antelación, de dicha circunstancia a la mencionada universidad así como de la forma en que realizará la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales. También se compromete a exigir a todas las empresas subcontratistas que realicen su trabajo en la U.Le. el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a no contratar para trabajos en la citada universidad a empresas que tengan limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En _____, a _____ de 2.0__.-

Fdo.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ANEXO.- II

DECLARACIÓN DE APTITUD DEL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATADA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado 23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado 23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado 22/01/2024 12:51:02
Observaciones	Página	18/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

En relación al contrato/convenio nº [*número del contrato o convenio*] que se va a llevar a cabo en el edificio [*nombre del edificio o edificios donde van a trabajar personas de la otra empresa*] de la Universidad de León, y de acuerdo a lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, Don [*Nombre de la persona*] perteneciente a la empresa [*nombre de la empresa*] declara que todos los trabajadores de su empresa, antes de ir a realizar su trabajo en la citada universidad han:


- Pasado reconocimiento médico, resultando aptos para el trabajo a realizar (casos establecidos en el art. 22 de la Ley 31/1995).
- Han recibido la formación específica y la información necesaria en materia de riesgos laborales para el trabajo que van a realizar en el citado centro de trabajo, en función de la evaluación específica de los riesgos realizada al respecto.
- Cuentan con los medios de protección colectiva y han recibido los equipos de protección individual necesarios y adecuados para realizar los trabajos en el citado centro de trabajo en condiciones de seguridad, así como la formación referente a su uso, cuidado, limpieza, almacenamiento, etc.
- Y, que se han planificado y ejecutado las acciones preventivas derivadas de las citadas evaluaciones de riesgos

En _____, a ___ de _____ de 2.0__.-

Fdo.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente		Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad		Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales		Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones			Página	19/34
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ANEXO.- III

DECLARACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	23/01/2024 17:31:48
Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 10:30:36
Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	22/01/2024 12:51:02
José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Página	20/34
Observaciones		
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		


En relación al contrato/convenio nº [número del contrato o convenio] que se va a llevar a cabo en el edificio [nombre del edificio o edificios donde van a trabajar personas de la empresa contratada] de la Universidad de León, y de acuerdo a lo establecido en el R.D. 171/2004, en materia de coordinación de actividades empresariales, Don [Nombre de la persona] perteneciente a la empresa [nombre de la empresa] declara que todos los trabajadores de su empresa, antes de ir a realizar su trabajo en la Universidad de León, han recibido la información relativa a los riesgos de las instalaciones de la citada universidad que puedan afectarles, así como cualquier otra información pertinente y las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias.

En _____, a ___ de _____ de 2.0__.-

Fdo.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente		Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad		Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales		Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones			Página	21/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		


ANEXO.- IV

FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES DE LA ZONA DONDE SE VA A TRABAJAR

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Araceli Cano San Segundo - Gerente	
	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	
	Firmado	22/01/2024 12:51:02
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	
Observaciones	Página	22/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

FICHA DE INFORMACIÓN RIESGOS GENERALES DE LA ZONA DONDE SE VA A TRABAJAR	
	Atropellos o golpes con vehículos (camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas...) <ul style="list-style-type: none"> Zona de parking y alrededores. Utilización de maquinaria agrícola.
	Caídas al mismo nivel y pisadas sobre objetos <ul style="list-style-type: none"> Acceso a edificios y zonas de paso.
	Caídas a distinto nivel <ul style="list-style-type: none"> Escaleras fijas de acceso a edificios. Escaleras fijas, plataformas y escalas interiores de edificios. Trabajos en cubierta, falsos techos, plataformas, etc. Durante el uso de escaleras de mano.
	Atrapamiento por o entre objetos <ul style="list-style-type: none"> Laboratorios y talleres relacionados con motores, máquinas y equipos de trabajo (de prácticas o de investigación). Utilización de maquinaria pesada y equipos de trabajo.
	Cortes <ul style="list-style-type: none"> Laboratorios y talleres (de prácticas o de investigación) donde se empleen herramientas manuales de corte o cizalla por accionamiento manual, eléctrico o neumático.
	Choques contra objetos inmóviles <ul style="list-style-type: none"> Acceso a edificios, zonas de paso y en la propia zona de trabajo con el mobiliario de la misma.
	Exposición a contactos eléctricos (D.I.S.- 10/2004) <ul style="list-style-type: none"> Contactos eléctricos directos (centros de transformación, cuadros eléctricos y de mando). Contactos eléctricos indirectos (equipos de trabajo).
	Explosiones o incendios (D.I.S.- 8-10/2004) <ul style="list-style-type: none"> Salas de calderas, instalaciones fijas y provisionales de gases licuados del petróleo (mecheros Bunsen y similar). Botellas y botellones de gas licuados y a presión. Zonas de laboratorios o talleres de triturado o molienda de vegetales, cereales, minerales, metales, ... Zonas de laboratorios con sustancias potencialmente inflamables y/o explosivas. Compresores y aparatos a presión.
	Exposición a sustancias y productos químicos: cancerígenos, mutagénicos, tóxicos para la reproducción, cáusticos o corrosivos, irritantes, nocivos, peligrosos para el medio ambiente (D.I.S.- 3-4-5-6-7-9-10-13-14) <ul style="list-style-type: none"> Zonas de laboratorios de prácticas y de investigación e Instalaciones Radiactivas.
	Exposición a agentes biológicos de los grupos II y III (D.I.S.- 3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-14) <ul style="list-style-type: none"> Zonas de laboratorios de prácticas y de investigación, instalaciones radiactivas, cuadras, quirófanos, animalario, consultas, Hospital Clínico Veterinario...
	Exposición a polvo (D.I.S.- 3-4-5-6-7-9) <ul style="list-style-type: none"> Zonas de laboratorios o talleres de triturado o molienda de vegetales, cereales, minerales, metales, ... Durante el marcado de las instalaciones deportivas.
	Exposición a radiaciones ionizantes (D.I.S.- 3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-14) <ul style="list-style-type: none"> Zonas de instalaciones radiactivas.
	Exposición a condiciones climatológicas extremas (lluvia, viento, nieve, hielo, ...) <ul style="list-style-type: none"> En todas las instalaciones exteriores y mientras se realizan trabajos a la intemperie.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	23/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ANEXO.- V






EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS EN GENERAL Y ROPA DE TRABAJO

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente		Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad		Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales		Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones			Página	24/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL NECESARIOS EN GENERAL (D.I.S.- 4-5-6-7)


	Guantes de protección mecánica, química, biológica y protección térmica (frío o calor) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligatorio si va a realizar una operación de mantenimiento. ▪ Obligatorio durante la manipulación de una carga que lo requiera. ▪ Siempre que sea necesaria la protección de manos.
	Gafas de protección contra posibles salpicaduras químicas o biológicas <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligatorio si va a realizar una operación de trasvase. ▪ Obligatorio en todos los laboratorios y talleres de prácticas y de investigación, donde existan sustancias o productos químicos y/o biológicos.
	Gafas o pantalla de protección contra posibles radiaciones <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligatorio si va a realizar una operación que implique posible exposición a radiaciones no ionizantes (infrarrojo, visible y ultravioleta). ▪ Obligatorio en todos los laboratorios y talleres de prácticas y de investigación, donde exista una posible proyección de fragmentos o partículas.
	Mascarilla de protección contra polvo, vapores químicos o agentes biológicos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Zonas de laboratorios o talleres de triturado o molienda de vegetales, cereales, minerales, metales, ... ▪ Durante el marcado de las instalaciones deportivas. ▪ Durante operaciones puntuales que no se puedan efectuar en el interior de campanas de extracción o de cabinas de seguridad biológica.
	Calzado de seguridad con puntera reforzada <ul style="list-style-type: none"> ▪ Obligatorio en zonas donde se trabaje con maquinaria pesada o se manipulen piezas pesadas.

ROPA DE TRABAJO

	Ropa de trabajo (funda, chaleco, de abrigo, de abrigo para la cabeza, para el cuello, etc.) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para todas aquellas operaciones que se realicen a la intemperie, es aconsejable el uso de prendas de abrigo en época de frío y/o de agua cuando llueva. ▪ Es obligatorio el uso de chaleco reflectante para todas aquellas operaciones que se realicen en la vía pública. ▪ Es aconsejable utilizar protección contra la radiación solar para la cabeza y en los ojos en época de mucho calor. ▪ Es aconsejable el uso de bata (de mangas ajustadas y siempre abrochada) en los laboratorios y no llevar pulseras, colgantes, corbatas, cabellos largos sueltos, etc. que pudieran engancharse en máquinas o montajes.
---	--

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	25/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		





ANEXO.- VI

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O EMERGENCIA

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Araceli Cano San Segundo - Gerente	
	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	
	Firmado	22/01/2024 12:51:02
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	
Observaciones	Página	26/34
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O EMERGENCIA	
	<p>Actuación en caso de accidente (D.I.S.- 1-2/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si usted sufre un accidente o es testigo del accidente de un compañero, deberá comunicarlo inmediatamente al personal de la Universidad de León y a su empresa, siguiendo el procedimiento interno de actuación en caso de accidente. ▪ Tenga siempre a su disposición el listado de teléfonos de interés.
	<p>Actuación en caso de incendio (D.I.S.- 8/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Al observar un fuego, conato o situación de riesgo, se comunicará inmediatamente al personal de la Universidad de León y se seguirá el procedimiento interno de actuación en caso de emergencia. ▪ En caso de INCENDIO, deje cerradas las puertas al salir.
	<p>Actuación en caso de emergencia (D.I.S.- 8/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MANTENGA LA CALMA; no grite ni corra. ▪ AVISE al personal de la Universidad de León. ▪ ATIENDA LAS INSTRUCCIONES del personal de la Universidad de León. ▪ En caso de AMENAZA DE BOMA, deje abiertas las puertas al salir. ▪ COLABORE informando y evacuando al personal a su cargo. ▪ COLABORE en la evacuación de personas discapacitadas.
	<p>Actuación en caso de evacuación de las instalaciones (D.I.S.- 8/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso de que así se lo indiquen, ABANDONE las instalaciones ORDENADAMENTE, siguiendo las instrucciones del personal de la Universidad de León. ▪ NO se detenga ni RETROCEDA para coger objetos personales. ▪ EVITE que se produzcan aglomeraciones. ▪ UTILICE las vías y salidas de evacuación habilitadas para ello. ▪ DIRÍJASE al punto de encuentro establecido en cada caso.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Firmado
	Araceli Cano San Segundo - Gerente	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	23/01/2024 10:30:36
Observaciones	Página	27/34
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ANEXO.- VII



NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado 23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado 23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado 22/01/2024 12:51:02
Observaciones	Página	28/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD







	<p>Zonas de acceso restringido o prohibido y operaciones prohibidas (D.I.S.-10/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las personas que accedan a las instalaciones de la Universidad de León deberán notificarlo previamente al órgano de contratación a través del cual se ha solicitado su actuación. ▪ Está prohibido el acceso a otras zonas e instalaciones distintas a aquellas donde es preciso acceder para efectuar los trabajos solicitados. ▪ Está prohibido utilizar máquinas, herramientas y equipos de trabajo (escaleras manuales por ejemplo) u otros equipos propiedad de la Universidad de León sin estar expresamente autorizado para ello por parte de Gerencia. ▪ Los equipos de trabajo propiedad de la empresa contratada deberán ser operados por personal autorizado, cualificado, formado y responsable de su actuación en todo momento.
	<p>Atropellos, accidentes de tráfico o golpes con vehículos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Andando: no corra ni haga movimientos bruscos e inesperados si se encuentra en las proximidades de un vehículo de transporte; respete en todo momento la señalización existente y el código de circulación; transite por las zonas de paso de personal prestando especial atención a la circulación de vehículos y no utilice las entradas y salidas de vehículos cuando transite a pie. En todo caso, siempre que transite por escaleras o rampas, haga uso del pasamano. ▪ En bicicleta: no corra ni haga movimientos bruscos e inesperados si se encuentra en las proximidades de otro vehículo de transporte; respete en todo momento la señalización existente y el código de circulación; utilice siempre casco y chaleco reflectante; circule por el carril-bici siempre que sea factible y emplee alumbrado delantero y trasero para mejorar su visibilidad. ▪ En ciclomotor o motocicleta: no haga movimientos bruscos e inesperados si se encuentra en las proximidades de otro vehículo de transporte; respete en todo momento la señalización existente y el código de circulación; utilice siempre casco; emplee alumbrado delantero y trasero para mejorar su visibilidad y efectúe un buen mantenimiento preventivo del vehículo conforme instrucciones del fabricante. ▪ Automóvil, furgoneta, camión, autobús, etc.: no haga movimientos bruscos e inesperados si se encuentra en las proximidades de otro vehículo de transporte; respete en todo momento la señalización existente y el código de circulación y efectúe un buen mantenimiento preventivo del vehículo conforme instrucciones del fabricante. ▪ Aparcamientos: el vehículo de las personas que acceden a las instalaciones se estacionará en los aparcamientos existentes; está prohibido estacionar vehículos y equipos de trabajo, así como almacenar materiales, en un radio de 5 metros alrededor de las entradas y salidas de uso habitual y de las salidas de emergencia. ▪ En caso de condiciones climatológicas adversas: los trabajadores-peatones deben extremar las precauciones, realizando los desplazamientos por el centro de los viales existentes, evitando siempre que sea posible, acercarse o detenerse en lugares próximos a fachadas, cornisas y zonas de materiales u objetos que puedan ser movidos debido a las condiciones climatológicas adversas. En caso de situaciones extremas evite los desplazamientos y atégase a posibles Resoluciones del Rectorado o Gerencia.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	29/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022

Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras



	<p>Caídas a distinto nivel</p> <ul style="list-style-type: none"> Siempre que se realicen trabajos en altura a más de dos metros, se deberá disponer de material de protección contra caídas (andamios, plataformas elevadoras, arnés de seguridad unido a línea de vida, etc.). Siempre que transite por escaleras o rampas haga uso del pasamano.
	<p>Atrapamientos, golpes contra objetos móviles</p> <ul style="list-style-type: none"> Está prohibida la manipulación y/o modificación de equipos de trabajo sin la previa autorización expresa de la Gerencia de la Universidad de León. Si observa alguna situación de peligro no controlada, comuníquelo inmediatamente al órgano de contratación a través del cual se ha solicitado su actuación.
	<p>Golpes por objetos o herramientas, atrapamientos</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta prohibido retirar o modificar medios de protección y dispositivos de seguridad de las máquinas. Está prohibida la realización de cualquier actividad ajena a su cometido y el empleo de herramientas manuales, equipos de trabajo y máquinas con fines distintos a los especificados por su fabricante.
	<p>Exposición a contactos eléctricos (D.I.S.- 10/2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> Está prohibido manipular cuadros eléctricos, interruptores, etc. salvo autorización expresa. Está prohibido utilizar cables con los extremos desnudos sin clavija de conexión. Está prohibido dirigir chorros de agua o de cualquier otro líquido sobre cables, pulsadores, motores o en cualquier caso sobre cualquier componente de una instalación eléctrica, máquina o dispositivo de accionamiento eléctrico.
	<p>Orden y limpieza para trabajos contratados</p> <ul style="list-style-type: none"> Cada persona es responsable de mantener limpia y ordenada su zona de trabajo. A la finalización del trabajo, tanto las herramientas, equipos, materiales y medios usados, así como los desechos generados, serán recogidos dejando el lugar limpio y ordenado. Las herramientas, materiales, equipos o cualquier objeto nunca obstruirán vías de paso o salidas de emergencia, ni impedirán el acceso a los equipos de extinción de incendios. Los derrames de líquidos se limpiarán con medios adecuados, inmediatamente después de haberse producido. Los residuos de combustibles, tales como trapos o algodones sucios de grasa, papeles, restos de madera, etc., se depositarán en lugares que no ofrezcan riesgo. Está totalmente prohibido sacar de las instalaciones cualquier material sin autorización expresa.
	<p>Condiciones climatológicas extremas (lluvia, vientos fuertes, nieve, hielo, ...)</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso de condiciones climatológicas adversas los trabajadores deben extremar las precauciones, realizando los desplazamientos por el centro de los viales existentes, evitando siempre que sea posible, acercarse o detenerse en lugares próximos a fachadas, cornisas y zonas de materiales u objetos que puedan ser movidos debido a las condiciones climatológicas adversas. En caso de situaciones extremas evite los desplazamientos y atégase a posibles Resoluciones del Rectorado o Gerencia.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
--	--	---

Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En todo caso, siempre que transite por escaleras o rampas, haga uso del pasamano.
	Gestión de residuos para trabajos contratados <ul style="list-style-type: none"> ▪ Está prohibido realizar vertidos de residuos líquidos en la red de alcantarillado y dejar residuos de cualquier clase en zonas, contenedores, etc., no autorizados expresamente para tal fin.
	Incendios <ul style="list-style-type: none"> ▪ Está prohibido fumar en todos los centros de trabajo de la Universidad de León. ▪ Está prohibido quemar materiales en cualquier punto de las instalaciones de la Universidad de León. ▪ Para realizar cualquier trabajo en las instalaciones de la Universidad de León con producción de chispas o calentamiento se requiere del permiso de trabajo especial (proporcionado por el responsable de mantenimiento). ▪ Antes y después de realizar cualquier trabajo de soldadura el lugar de trabajo deberá estar perfectamente limpio de polvo y/o cualquier otro material combustible o inflamable. ▪ El equipo de soldadura debe estar en condiciones seguras de uso, protecciones del grupo, aislamiento de cables sin fisuras, conexiones adecuadas y en perfecto estado. ▪ En operaciones de corte o soldadura, se tomarán las medidas necesarias para evitar que las chispas o puntos calientes se dispersen o alcancen otros niveles en los que se puedan ver afectadas otras personas o provocar un incendio. ▪ En este tipo de trabajos se debe disponer al menos de dos extintores, debidamente revisados, de 12 Kg. de polvo ABC o de CO₂ en caso de existir riesgo eléctrico. ▪ Durante la interrupción del trabajo (comidas u otras necesidades) y al finalizar la jornada, los equipos de soldadura deberán ser desconectados, comprobando la inexistencia de restos incandescentes. ▪ Al finalizar la jornada todas las botellas de gases deberán quedar perfectamente cerradas y almacenadas en la zona autorizada por el responsable de mantenimiento.

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303 Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

ANEXO.- VIII

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES ENTRE LA U.LE. Y LA EMPRESA [nombre de la empresa]

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones	Página	32/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado posteriormente mediante el R.D. 171/2004, y coordinar las actividades empresariales en materia de prevención, en relación con el contrato/convenio [número del contrato o convenio] con la empresa [nombre de la empresa] se acuerda que los medios de coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales serán:

(Marcar con una X las casillas que correspondan)

- Intercambio de documentación y comunicaciones por correo habitual o electrónico.
- Firma de Acta de Coordinación de Actividades Empresariales.
- Celebración de reuniones periódicas de los responsables de coordinación en prevención de las empresas.
- Reuniones conjuntas de los CSS.
- Imparticiones de instrucciones.
- Establecimiento conjunto, entre los servicios de prevención, de medidas específicas.
- Presencia en el lugar de trabajo de los recursos preventivos.

Que la U.Le., antes de que se empiecen a realizar los trabajos que personal de [poner nombre de empresa contratada] va llevar a cabo en [poner lugar de la empresa contratante donde se van a desarrollar los trabajos] de la U.Le., recibirá de [poner nombre de la otra empresa] la siguiente documentación, según lo estime oportuno:

(Marcar con una X las casillas que correspondan)

- Descripción de las tareas a realizar.
- Evaluación de riesgos de las tareas a realizar en la U.Le. y su planificación.
- Comunicación de los riesgos de las tareas que va a desarrollar la empresa [nombre empresa] en la U.Le. y que puedan afectar a los trabajadores de la misma. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- Declaración de que los trabajadores que van a realizar su tarea en la U.Le. han recibido la formación necesaria en materia de prevención de riesgos laborales, que han sido declarados médicamente aptos para realizar las tareas objeto del contrato y que la empresa les ha proporcionado los equipos de protección individual necesarios para su trabajo en la universidad.
- Declaración de que ha comunicado a sus trabajadores, o lo hará en el plazo más breve posible, la información relativa a los riesgos de las instalaciones de la U.Le. que puedan afectarles, así como las medidas de emergencia a tomar en caso de ser necesarias.
- Información de los riesgos laborales que han recibido los trabajadores.
- Listado de equipos de trabajo que van a utilizar en nuestras instalaciones.
- Otros [especificar]


Y, que [poner nombre de la otra empresa], remitirá a sus trabajadores la siguiente documentación (enviada desde la U.Le.):

(Marcar con una X las casillas que correspondan)

- Comunicación de los riesgos existentes en las instalaciones de la U.Le. que puedan afectar a los trabajadores de la empresa [nombre empresa] y las medidas preventivas a tomar. Los riesgos clasificados como leves podrán comunicarse de forma verbal.
- Actuaciones a seguir en caso de emergencia por los trabajadores de [nombre empresa].
- Otros [especificar].

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2X1ndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



 universidad de león	Unidad de Prevención de Riesgos Laborales	Código: PPRL-ULE 303
		Versión: 2.1 Fecha: 19/01/2022
Procedimiento para la coordinación de actividades empresariales y obras		

La empresa [nombre empresa] se compromete a comunicar a la U.Le., en el plazo más breve posible, todos los accidentes que sufran los trabajadores de la misma en las instalaciones de dicha universidad.

La Universidad de León se compromete a informar a la empresa [nombre empresa] de los accidentes que en determinadas condiciones pudiesen afectar o sufrir los trabajadores de la empresa [nombre empresa].

Las personas responsables de esta coordinación de actividades serán:

Por parte de la Universidad de León:

Por parte de la empresa [nombre empresa]:

D. [nombre del trabajador de la U.Le.]
[poner cargo del trabajador]

D. [nombre del trabajador de la empresa]
[poner cargo del trabajador]

En _____, a ___ de _____ de 2.0__.-

Código Seguro De Verificación	BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Araceli Cano San Segundo - Gerente	Firmado	23/01/2024 17:31:48
	Ramón Ángel Fernández Díaz - Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad	Firmado	23/01/2024 10:30:36
	José Amez del Pozo - Técnico En Prevención de Riesgos Laborales	Firmado	22/01/2024 12:51:02
Observaciones		Página	34/34
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/BTra2iD2XlndqKdb2H68QA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

